



**INTERVENCIÓN
MAMF/mfc**

ASUNTO: Expediente nº 32 de Transferencia de Créditos.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Providencia de Alcaldía por la que se solicita informe de Intervención sobre expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.a) y 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/18 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Se cumplen todos los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 40 y 41 del R.D 500/90, de 20 de abril.

SEGUNDO.- El órgano competente para acordar su aprobación es el Concejal Delegado de Hacienda, de acuerdo con la legislación anteriormente citada, en conjunción con lo dispuesto en la base Undécima, apartado 5, de las Bases de ejecución del Presupuesto para 2018.

TERCERO.- Siguiendo lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera resultaría preceptivo evaluar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ante cualquier modificación presupuestaria que pueda afectar a estos principios. No obstante, hemos de hacer alusión a la contestación efectuada por la IGAE, la cual adjunta la respuesta de fecha 17 de abril de 2013 efectuada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, teniendo en cuenta que la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, en su artículo 16, establece que deberá remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda. En base a ello, esta Subdirección concluye que *“sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012 y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”*.

CUARTO.- Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias en las que se produce la baja, habiéndose practicado retención de crédito con el nº de operación **218102638**.

En consecuencia, se informa **FAVORABLEMENTE** la vía de adoptar una solución mediante la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación presupuestaria **nº 32**, bajo la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal. El detalle es el que sigue:

Altas en partidas de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
16500	22100	Alumbrado Público/Energía Eléctrica	55.340'77 €
17010	22799	Medio Ambiente/OTREP	215'38 €
17120	22699	Parque y Jardines/OGD	5.040'46 €
15220	21200	Conservación y Rehabilitación de la Edificación/Mantenimiento de Edificios Públicos	19.500'00 €
23106	22400	Asistencia Social Primaria/Prima de Seguros	612'50 €
23100	22699	Asistencia Social Primaria/OGD	2.614'76 €
23157	22699	Centro Discapacitados/OGD	2.912'97 €
31100	22711	Salubridad Pública/TROE	2.433'75 €
32310	22400	Funcionamiento Centro Docentes/Primas de Seguros	288'78 €
32311	22699	Personal Centros de Enseñanza/OGD	9.748'92 €
33400	22699	Juventud/OGD	14.754'09 €

Código Seguro De Verificación:	Ewb9RLX7XjhA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Molero Fernandez	Firmado	28/12/2018 09:59:48	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ewb9RLX7XjhA9YaLVUq12Q==			

34100	22799	Deportes/OTREP	7.172'20 €
91200	48007	Organos de Gobierno/Asig. Grupos políticos municipales	11.949'60 €
92000	22699	Admón Gral./OGD	10.599'01 €
93300	62202	Gestión del Patrimonio/PEE Reh. Ampl. antiguo depósito de agua (Mat) 2017	137'39 €
93200	22708	Gestión del Sistema Tributario/Servicios de recaudación a favor de la Entidad	23.058'40 €
TOTAL GASTOS			166.378'98€

Baja en partida de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
13000	22699	Juzgados/OGD	1.000'00 €
15100	22400	Urbanismo/Prima de Seguros	17.997'90 €
15100	12100	Urbanismo/Complemento de Destino	50.000'00 €
13500	22699	Protección Civil/OGD	1.300'00 €
16100	22101	Abastecimiento agua potable/Agua	8.998'71 €
13200	22699	Seguridad y Orden Público/OGD	800'00 €
23106	13100	Asistencia Social Primaria-Centro de Día/Personal Interino	1.930'55 €
23110	22199	Asistencia Social Primaria-Ribete/Otros Suministros	2.526'68 €
23141	13100	Todos al Cole/Personal Interino	1.683'00 €
34200	13000	Instalaciones Deportivas/Retribuciones básicas	9.027'74 €
32600	22699	Servicios complementarios de educación/OGD	1.370'00 €
33402	22699	Promoción y desarrollo cultural/OGD	18.000'00 €
33800	22001	Fiestas populares y festejos/Prensa, revista...	5.000'00 €
34101	20400	Promoción y fomento del deporte/Arrendamiento material de transporte	1.000'00 €
94300	46700	Transferencia a otras EELL/Aportación al Consorcio de Transporte	5.429'88 €
92000	46601	Admón Gral./FEMP	1.712'74 €
92000	16000	Admón Gral./Seguridad Social	4.806'98 €
91200	23300	Órganos de Gobierno/Otras indemnizaciones por razón del servicio	11.357'41 €
92000	62300	Admón Gral./Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	137'39 €
92300	22799	Información básica y estadística/OTREP	1.000'00 €
91200	10000	Órganos de Gobierno/Retribuciones básicas	5.300'00 €
92000	16000	Admón Gral./Seguridad Social	16.000'00 €
TOTAL GASTOS			166.378'98 €

En Pilas, a la fecha de la firma
La Interventora
Fdo.: María Ángeles Molero Fernández

Código Seguro De Verificación:	Ewb9RLX7XjhA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Molero Fernandez	Firmado	28/12/2018 09:59:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ewb9RLX7XjhA9YaLVUq12Q==		

